

H. Veracruz, Ver., a 21 de noviembre de 2025.
 Oficio: DOPDU/SDDU/FRACC/MFU/033/2025.
 Asunto: Se emite oficio de monto de garantía de cumplimiento por obras de urbanización del fraccionamiento "Hacienda La parroquia".

**EDGAR ANTONIO SÁNCHEZ CRUZ
 REPRESENTANTE LEGAL DE
 INMOBILIARIA FERNANDEZ RIVERO S.A. DE C.V.
 PRESENTE:**

El que suscribe Arquitecto Julio César Torres Sánchez, en mi carácter de Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz, de conformidad con el nombramiento de fecha diecinueve de mayo de dos mil veintitrés, debidamente expedido por la Lic. Patricia Lobeira Rodríguez Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 71 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 73 Bis. y 73 Ter. de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 6 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del Municipio Libre de Veracruz; 4 del Reglamento de Desarrollo Urbano, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz, Veracruz; y 44 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio Libre de Veracruz de Ignacio de la Llave, le informo que:

En atención a su escrito de fecha 18 de noviembre de 2025, mediante el cual solicita **la autorización del monto de garantía de cumplimiento por el total de las obras de infraestructura y urbanización** del fraccionamiento "Hacienda La parroquia".

PRIMERO. Que presenta copia simple del oficio y plano del proyecto de reotificación autorizado con número de oficio DOPDU/SDDU/FRACC/RP/1756/2021 de fecha 15 de septiembre de 2021, emitido por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.

SEGUNDO. Copia del recibo de pago de derecho con número de folio 20251121/28/00016 de fecha 21 de noviembre de 2025.

TERCERO. Que presenta original del presupuesto de las obras de urbanización del fraccionamiento Hacienda la parroquia, firmado por perito responsable de obra, la arquitecta Liliana Del Rosario Zuñiga Aguilera con cédula profesional 3672188 y registro municipal PRO-ZUAL-027-11, expedido por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.:

CONCEPTO	MONTO
Red de Drenaje Sanitario	\$5,194,602.52
Red de Distribución de Agua Potable	\$3,554,443.48
Pavimentos, Guarniciones y Banquetas	\$10,794,465.50
Red de Electrificación	\$3,841,878.48
Terracerías.	\$2,072,242.64
Señalética	\$234,600.00
Total	\$ 44,866,896.83



Con base en lo anterior, esta Dirección otorgar el presente:

MONTO DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Con la finalidad de que se lleve a cabo el adecuado cumplimiento y ejecución de las mismas, debiendo ser emitida la fianza de garantía por institución de seguros y fianzas mexicana por un monto de **\$44,866,896.83 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 83/100 M.N.)** la cual deberá suscribirse por el solicitante a favor y en satisfacción del MUNICIPIO DE VERACRUZ, VER., y que deberá entregarse en original y dos copias en la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz.

Con fundamento en los artículos 10 fracción XIII segundo párrafo y 91 de la Ley 241 de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 206 del Reglamento de la Ley 241 de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 108, 109, 110, 111, 112 y 116 del Reglamento de Desarrollo Urbano, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz, Veracruz.

Le expreso que la garantía no podrá emitirse por un plazo menor de un año y su vigencia fenece hasta que el total de las entidades responsables de su operación y conservación emitan las actas entrega recepción correspondientes; una vez cumplidas las obligaciones, quien garantiza podrá solicitar la cancelación de dicha fianza, siendo requisito indispensable la orden por escrito de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

Declaraciones expresas que deberá contener la fianza:

1. Emitida a favor y en satisfacción de el "MUNICIPIO DE VERACRUZ, VER."
2. Número, fecha, objeto e importe total a garantizar.
3. Nombre y cargo de los representantes y de los interesados en garantizar.
4. **Que la fianza se expide de conformidad con el texto íntegro del oficio emitido por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.**
5. La afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 278, 279, 282 y 283 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor y estar conforme en que se aplique dicho procedimiento con exclusión de cualquier otro.
6. Que se reconoce la personalidad jurídica del Honorable Ayuntamiento de Veracruz, para hacer efectivas las garantías, independiente del tipo de que se trate.
7. La afianzadora no goza de los derechos de orden y excusión.
8. La presente fianza estará en vigor a partir de la fecha que la calza.



H. Veracruz, Ver., a 21 de noviembre de 2025.
Oficio: DOPDU/SDDU/FRACC/MFU/033/2025.

348

Asunto: Se emite oficio de monto de garantía de cumplimiento por obras de urbanización del fraccionamiento "Hacienda La parroquia".

9. En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
10. La garantía de cumplimiento por las obras de infraestructura y urbanización que cubre esta fianza estará vigente hasta el vencimiento del plazo otorgado o cumplimiento de las condicionantes antes mencionadas.

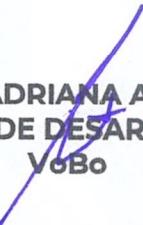
Sin otro particular por el momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

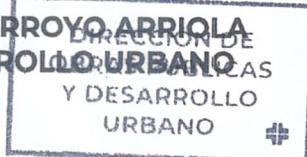

ARQ. JULIO CÉSAR TORRES SÁNCHEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

AUTORIZÓ




MTRA. MARILUZ ADRIANA ARROYO ARRIOLA
SUBDIRECTORA DE DESARROLLO URBANO

yoBo




LIC. ANÍBAL MATORANO RAMÍREZ
COORDINADOR DE FRACCIONAMIENTOS
ELABORÓ

